



FRACCIONAMIENTO / APLAZAMIENTO DE DEUDAS CON EL AYTO DE HUMANES DE MADRID

TITULAR DE LA DEUDA:			
Apellidos y Nombre – Razón Social			NIF
Domicilio a efectos de notificación			Municipio
C.P.	Telefono	Correo electrónico	
REPRESENTANTE, EN SU CASO:			
Apellidos y Nombre – Razón Social			NIF
Domicilio a efectos de notificación			Municipio
C.P.	Telefono	Correo electrónico	
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado de forma telemática (para personas físicas a tenor del artículo 41 de la ley 39/15)			

EXPONE: Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 44 a 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, RUEGA A V.I.: La concesión de:

APLAZAMIENTO (1 solo plazo) o **FRACCIONAMIENTO** (varios plazos) de la deuda y propone como calendario de pago el siguiente, a partir del próximo mes:
 Número de plazos: (*Ver tabla número fracciones según importe)
 Hasta el día 5 de cada mes Hasta el día 20 de cada mes

DEUDA A FRACCIONAR:

CONCEPTO	IMPORTE PRINCIPAL	APREMIO	FECHA FIN VOLUNTARIA

En vía Voluntaria En vía ejecutiva

***TABLA NÚMERO FRACCIONES SEGÚN IMPORTE:**

Deudas hasta 120.- €	Aplazamiento máximo 1 mes o fraccionamiento 2 meses
Deudas entre 120,01.-€ y 300.-€	Fraccionamiento máximo 3 meses
Deudas entre 300,01.-€ y 1.500.-€	Fraccionamiento máximo 5 meses
Deudas entre 1.500,01.-€ y 3.000.-€	Fraccionamiento máximo 8 meses
Deudas superior a 3.000.-€	Fraccionamiento máximo 12 meses

IMPORTANTE: La concesión del aplazamiento/fraccionamiento solicitado, y su número de plazos, estará sujeta a apreciación discrecional de la Administración, de acuerdo a la situación económico-financiera del solicitante, acreditada documentalmente.

Las cantidades cuyo pago se aplacen, excluido en su caso el recargo de apremio, devengarán el interés de demora a que se refieren los artículos 26 y 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y 13.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, según se traten de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

En caso de aplazamiento/fraccionamiento de deudas en VÍA VOLUNTARIA se domiciliarán los pagos en la siguiente cuenta corriente:

DATOS BANCARIOS PARA APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO:

PAIS-Nº CONTROL	ENTIDAD	SUCURSAL	NUMERO DE LA CUENTA
E S			



En caso de aplazamiento/fraccionamiento de deudas en VÍA EJECUTIVA se entregarán las cartas de pago a abonar en entidad bancaria o en la oficina de Recaudación Municipal (c/ Cañada, 28970 Humanes de Madrid).

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PERSONAS FÍSICAS		DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PERSONAS JURÍDICAS	
TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA	TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA
Fotocopia Documento Identidad	<input type="checkbox"/>	Documento Identidad Representante	<input type="checkbox"/>
SI NO AUTORIZA LA CONSULTA Y APORTA DOCUMENTACIÓN MARCAR X (*)		Escritura o poder de representación	<input type="checkbox"/>
		Cuenta de pérdidas y ganancias o balance de situación	<input type="checkbox"/>
Declaración renta de la unidad familiar o certificado negativo expedido por Hacienda	<input type="radio"/>		
Libro de Familia	<input type="radio"/>		

(*)El Ayuntamiento de Humanes de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OTRA DOCUMENTACIÓN OPCIONAL PARA AMPLIACIÓN DE PLAZOS

Las condiciones previstas en la tabla de la página anterior se pueden ampliar presentando documentación adicional que acredite una situación económica desfavorable:

- Otra documentación que permita valorar la situación económica del solicitante, la cual impide hacer frente al pago reglamentario de la deuda.
- **Para deudas superiores a 30.000 euros**, compromiso irrevocable de entidad autorizada de formalizar el **Aval bancario** necesario si se concede el mismo, que cubra el importe de la deuda y de los intereses de demora del fraccionamiento/aplazamiento más el 25 por 100 de la suma de ambas partidas, manteniéndose su vigencia hasta tanto el Ayuntamiento acuerde su cancelación.

PERSONAS FÍSICAS:

- *En caso de estar desempleado:* fotocopia del documento de demanda de empleo.
- *En caso de ser pensionista:* fotocopia del documento de la pensión.

Firmado, en Humanes de Madrid, a ____ de _____ de 20__

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID (MADRID)